SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.
1689

D. Fran.co de Lopez y Rojas D. Fran.co de Lopez y Valenciano D. Gonçalo Fustel D. Ant.o Grafion D. Miguel de Valcarcel D. Ju.o de Barrera D. Ger.mo Molina y D. Fran.co Montijo Regidores, y con dho Informe se despache libranca en propios y sobre lo mas efectivo dellos de lo que se deviere a dhos cau.os =

Sobre que al adm.or del posito se le aga alguna baxa

El S.or D. Diego Rejon de Silva Cau.o del Orden de Calatrava Regidor dijo que en cumplim.to del horden que esta Ciud. fue servido darle, y con asistencia del S.r D. Luis Salad por no estar en la Ciud. el S.r D. Ambrosio Fontes quien aora se halla pre.te confirio con Pedro Gijon administrador del posito, todo lo que parecio mas conveniente, asi por lo que toca a los puntos de su representacion, como por los que se ofrecieron tener pre.te al mejor expediente desta resolucion, y siendo tantos los que se reconocen en favor y en contra de qualquiera consideracion parece que por parte de la adm.or no puede dar de si razon que le asegure ni que la Ciudad lo este a un tiempo, por cuia causa y suponiendo que el adm.or esta a los pies de la Ciudad esperando de su grandeza no mandara exor.ar cosa de perjuicio suyo ni daño que padezca el caudal que le tiene encargado, no se ofrece cosa particular que proponer ni los Comis.os pueden hacerlo, quedando a la providencia de la Ciud. para que de la que fuere servido en esta materia = y la Ciudad haviendo conferido largamente sobre dha proposicion, y no ofreciendose diligencia por la qual quede asegurado el punto fijo que se le pueda dar a esta dependencia la buelve a remitir a dhos Cau.os